

PUERTO VARAS,

09 ENE. 2018

VISTOS:

- a) El Convenio de Autorización Temporal de Uso de Borde Costero, Uso Playas Temporada Estival año 2017-2018, suscrito con fecha 26 de diciembre de 2017, entre la I. Municipalidad de Puerto Varas y Gloria del Carmen Romero Reyes, Rut N° 9.661.135-8, por implementación de propuesta de **"CARRITO VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS"**, en terreno de playa ubicado en sector 3, letra c).
- b) Concesión marítima otorgada a la I. Municipalidad de Puerto Varas, Decreto Supremo (M) N° 215/2004, modificado por D.S. (M) N° 490/2007 y D.S. (M) N° 158/2010 y sus posteriores solicitudes de renovación ingresadas a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- c) Decreto N° 5.226 de fecha 24/11/2017, que aprueba las bases administrativas de la Licitación uso de playas temporada Estival 2017-2018.
- d) Decreto N° 5.428 de fecha 07/12/2017, que modifica y suspende la fecha de adjudicación de la licitación, con el propósito de esperar información de la autoridad sanitaria respecto a los niveles de contaminación del lago Llanquihue.
- e) Decreto N° 5.660 de fecha 22/12/2017, que adjudica el llamado a la Licitación uso de playas temporada Estival 2017-2018.
- f) El decreto N° 5.292 de fecha 30 de noviembre de 2017, que designa a doña Yasnina Torres Heinz, como Directora de control Interno subrogante, a contar del 30.11.2017 y por tiempo indefinido.
- g) Decreto Exento N° 5.834 del 12 de diciembre de 2016, sobre la delegación de firmas de documentación alcaldía bajo la fórmula "Por orden del Señor Alcalde".
- h) Resolución 1600/2008 de Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.
- i) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se ha fijado por el D.F.L. N° 1 de fecha 09 de mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006.

DECRETO N° 0058

1° APRUÉBESE, El Convenio de Autorización Temporal de Uso de Borde Costero, Uso Playas Temporada Estival año 2017-2018, suscrito con fecha 26 de diciembre de 2017, entre la I. Municipalidad de Puerto Varas y Gloria del Carmen Romero Reyes, Rut N°9.661.135-8, por implementación de propuesta de **"CARRITO VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS"**.

2° ESTABLÉZCASE que la fiscalización del contrato aprobado será ejercida por el Departamento de Ornato, la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Puerto Varas y el Departamento de Rentas y Patentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA, Y UNA VEZ HECHO ARCHÍVESE.

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

JWS/ASN/OZCH/goh



JACQUELINE WERNER STANGE
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por orden del señor Alcalde"

